

Dec. No. 429-00 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor José Perdomo Lambertus.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-00

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor José Perdomo Lambertus, quien tiene más de 40 años dedicados exitosamente en los Estados Unidos a la investigación científica del cáncer.

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor José Perdomo Lambertus.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 430-00 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta por el Decreto No.1206 del 1971, la parcela No.2126 del D.C. No.7 del municipio de Samaná.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 430-00

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se excluye de la utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Decreto No.1206, del 2 de julio de 1971, la Parcela No.2126, del Distrito Catastral No.7, del municipio de Samaná, propiedad de los Sucesores de la señora Martina Horton, Vda. Barba, con excepción de la parte de dicha Parcela ocupada y utilizada por el Hotel Cayacoa, incluyendo el área de sus cabañas, áreas de playa, balnearios, etc.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondientes, para los fines de lugar.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 431-00 que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación Enlace Centro de Información y Estudios Socio-Culturales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-00

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la asociación ENLACE CENTRO DE INFORMACION Y ESTUDIOS SOCIO CULTURALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva en fecha 8 de agosto del 2000.